



Resolución Jefatural No. 222 -91-AGN/J

Lima, 05 JUL. 1991

Vista la solicitud s/n-91, presentada por don RAFAEL TICONA CALANCHO, STE, del Archivo Departamental de PUNO, mediante la cual solicita licencia por asuntos particulares, a partir del 08 al 19 de mayo de 1991;

CONSIDERANDO :

Que, el D.S.005-90-PCM, Art. 110^o dispone que las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: b) Sin goce de remuneraciones: por motivos particulares. Asimismo el Art. 115^o establece que la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, del informe N° 065-91-AGN-DIPER-AYC, se concluye que el referido servidor no ha hecho uso de licencia por motivos particulares;

Que, la solicitud cuenta con el conocimiento de la Dirección del Archivo Departamental de Puno;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 11377 Art. 54^o inciso b) D.S. 522 Arts: 96^o y 97^o, D.S.005-90-PCM, Arts: 110^o inciso b) y Art. 115^o;

Con la visación de las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica, Dirección de Personal;

SE RESUELVE :

ARTICULO UNICO.- CONCEDER en vía de regularización a don Rafael TICONA CALANCHO, STE, del Archivo Departamental de PUNO, DOCE (12) días de LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES, comprendidos entre el 08 al 19 de mayo de 1991.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

AGN/DIPER/AYC
034-91.



Dr. PEDRO ANGEL DE LAS CASAS CRAVERO
Jefe
del Archivo General de la Nación